

## COMUNICACIONES OFICIALES

**EXTRACTO** **P.E.P - NOTA N° 263/08 prorrogando por el término de diez (10) días para dar contestación a la Resolución de Cámara N° 199/08.**

---

---

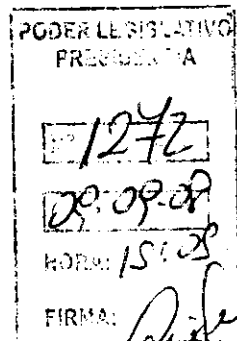
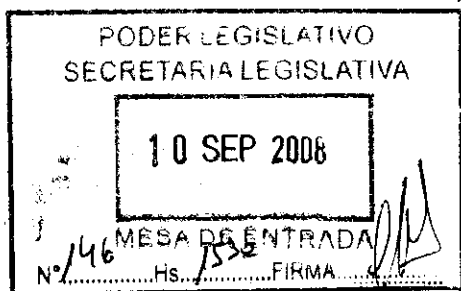
---

**Girado a la Comisión**      **CB**  
**Nº:** \_\_\_\_\_

**Orden del día N°:**

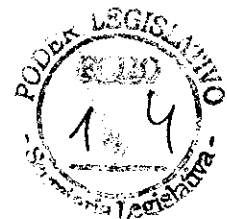


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N° 263  
GOB

USHUAIA, - 9 SET. 2008



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que el Ministerio de Salud ha dictado en fecha 05/09/08 la Resolución M.S. N° 442/08, prorrogando por el término de diez (10) días el plazo para dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa mediante Resolución N° 199/08, de conformidad con los términos del artículo 1° de la Ley Territorial N° 369, que fuera modificada por Ley Provincial N° 142.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1° con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia certificada de Resolución M.S. N° 442/08.

MARIA FABIANA RÍOS  
GOBERNADORA

AL SR. VICEPRESIDENTE 1°  
A CARGO DEL PODER LEGISLATIVO  
Dr. Manuel RAIMBAULT  
S / D.-

Ushuaia, 09/09/08.  
Dado a Dr. Legislativo  
MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1°  
Cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



USHUAIA, 09 SEP 2008

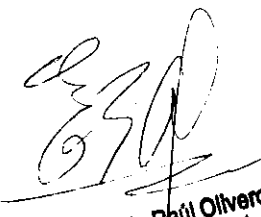
SEÑORA GOBERNADORA  
S / D.

Remito a Ud., Resolución M.S N° 442/08, emitida por el Ministerio de Salud, mediante la cual se prorroga por el término de diez (10) días el plazo para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución N° 199/08 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 21 de Agosto de 2008, ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 369 modificada en su artículo 1° por Ley Provincial N° 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

INFORME S.L. y T. N° 1399 /08.

A

  
Dr. Eduardo Raúl Olivero  
Secretario Legal y Técnico

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 05 SEP 2008

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N° 199/08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se informe erogación que ocasiona el pago de salario del personal de laboratorio que presta servicios en los Hospitales Regionales de la Provincia, dependientes de este Ministerio de Salud, cantidad de personal que presta servicios en dichas áreas, como así también si hubo promociones de categorías a favor de los mismos.

Que la misma ha sido recepcionada en este Ministerio el día 29 de agosto de 2008.

Que habiéndose otorgado plazo hasta el día 05 de septiembre de 2008, para dar respuesta al requerimiento efectuado, se hace necesario solicitar una prórroga debido a la complejidad de la documentación a reunir.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 752, artículo 12° y el Decreto Provincial N° 3609/07.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorróguese por el término de DIEZ (10) días hábiles la contestación a la Resolución de la Legislatura Provincial N° 199/08, de acuerdo a los términos del artículo 1° de la Ley Provincial N° 142, modificatoria de la Ley Territorial N° 369.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a la señora Gobernadora y a la Legislatura Provincial, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCION M.S. N°

000442

/08.-

|     |
|-----|
| M.S |
| SB  |
|     |
|     |

Es copia  
Viviana Irene ALBORNOZ  
Jefe Departamento Despacho Administrativo  
Ministerio de Salud

Dra. María Inés GRIECO  
Ministro de Salud

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE.**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del área que corresponda, informe lo siguiente:

1. Erogación que ocasiona el pago de salario del personal de Laboratorio que presta servicios en los Hospitales Regionales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia;
2. cantidad de personal que presta servicios en los laboratorios de los Hospitales Regionales de la Provincia, discriminado por escalafonamiento, profesionales técnicos y administrativos;
3. si en el Ministerio de Salud existe personal encuadrado en áreas críticas y/o reducción horaria de los mismos;
4. si hubo promociones de categorías al personal de los laboratorios de los Hospitales Regionales de la Provincia y cantidad de las mismas.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2008.**

**RESOLUCIÓN Nº**

**199**

**/08.-**

**MARTIN A. ENCHIEME**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

**DR. MANUEL RAINBULT**  
Legislador  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

**ES COPIA DE**  
**CARLOS G. FERNANDEZ**  
Director Información y  
Documentación Parlamentaria  
Poder Legislativo